



Municipalidad Distrital San Cristóbal-Calacoa
Provincia Mariscal Nieto-Región Moquegua

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 022-2021-GM/A/MDSC-C

Calacoa, 14 de Abril del 2021

VISTO:

Con proveído N° 1129-2021/GM/MDSC-C, Informe N° 050-2021-SGPP-GM/MDSC-C, Informe N° 008-2021-ISMR-SGGASP/GM/MDSC-C, Informe Legal N° 019-2021-SGAJ/GM/MDSC-C, solicita la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter Administrativo;

Que, conforme al Artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 062-2020-A/MDSC-C, de fecha 24 de febrero del 2020, se **DESCONCENTRA Y DELEGA, en forma expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía a la GERENCIA MUNICIPAL.**

Que, en el párrafo 3.3 del numeral 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales del gobierno locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación en todos sus niveles;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 387-2016-MINAM, considera como objetivo estratégico institucional y promover una mayor y mejor cultura, educación y conocimiento ambiental de los ciudadanos, instituciones públicas, sector privado y sociedad civil. Para la medición de este objetivo se establece como una de las temáticas la implementación de programas EDUCCA dirigidos a los ciudadanos por parte de las municipalidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprueba el instrumento para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, permitiendo la articulación de las acciones de educación ambiental a nivel local;

Que, mediante Informe N° 008-2021-ISMR-SGGASP/GM/MDSC-C, de fecha 12 de Abril del 2021, remitido por la Bach. Ing. Lizbeth S. Mamani Ramos-(e) Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos remite el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal-Calacoa.

Que, con Informe N° 050-2021-SGPP-GM/MDSC-C, de fecha 14 de abril del 2021, remitido por la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Emite disponibilidad Presupuestal para





Municipalidad Distrital San Cristóbal-Calacoca Provincia Moriscall Nieto-Región Moquegua

ejecutar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal-Calacoca por el monto de S/. 1,140.60 Soles.

Que, mediante Informe Legal N° 019-2021-SGAM/GM/MDSC-C, de fecha 14 de Abril del 2021, remitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable sobre el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal-Calacoca, el cual está conforme a la normativa vigentes.

Que, en cumplimiento de las Líneas de acción señaladas en el Presente Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal-Calacoca para el año 2021, asa como los objetivos generales y específicos del referido Programa EDUCCA.

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre la base de sus fundamentos expuestas y contando con los visaciones correspondiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN CRISTÓBAL-CALACOA PARA EL AÑO 2021, el mismo que se detalla a continuación y forma parte de la presente Resolución.

ITEM	PLAN DE TRABAJO	MONTO
01	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN CRISTÓBAL-CALACOA PARA EL AÑO 2021	S/. 1,140.60 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, incluir dentro del presupuesto anual de actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de EDUCCA de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal-Calacoca.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional e Informática de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal-Calacoca.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la Notificación de la presente al interesado y a los demás Organos correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal Calacoca.

REGISTRARSE, COMUNIQUENSE Y CÚMPIASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN CRISTOBAL

CPCC: *Joel Richard Ari. Momani*
GERENTE MUNICIPAL

INFORME LEGAL N° 019-2021-AKSP-LSGAG/GM/MDSC-C



A : Grac. Joel Richard Ari Mamani
Gerente Municipal

DE : Abog. Alva Katherine S. Pamo Izquierdo
Sub Gerencia de Asesoría Jurídica

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL SOBRE APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO

REFERENCIA : INFORME N° 050-2021-SGPP-GM/MDSC-C

FECHA : Calacoa, 14 de Abril del 2021

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de hacer de nuestro conocimiento que remito a su despacho el INFORME LEGAL, sobre la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

I. ANTECEDENTES:

Con proveído N° 1129-2021/GM/MDSC-C, Informe N° 050-2021-SGPP-GM/MDSC-C, Informe N° 008-2021-LSMR-SGASP/GM/MDSC-C,

II. BASE LEGAL:

- La Constitución Política del Perú
- Directiva N° 001-2016-MDSC-C de "Normas para la Ejecución y Supervisión de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, "Lineamiento y normas técnicas para le ejecución de obras por Administración Directa a cargo de la Municipalidad Distrital San Cristóbal aprobado con Resolución de Alcaldía N° 139-2016-A/MDSC-C.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785

III. ANALISIS:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter Administrativo;

Que, conforme al Artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 062-2020-A/MDSC-C, de fecha 24 de febrero del 2020, se DESCONCENTRA Y DELEGA, en forma expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía a la GERENCIA MUNICIPAL.



Municipalidad Distrital San Cristóbal-Calacoca
Provincia Mariscal Nieto- Región Moquegua

Que, en el párrafo 3.3 del numeral 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generadas del gobierno locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación en todos sus niveles;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 387-2016-MINAM, considera como objetivo estratégico institucional y promover una mayor y mejor cultura, educación y conocimiento ambiental de los ciudadanos, instituciones públicas, sector privado y sociedad civil. Para la medición de este objetivo se establece como una de las temáticas la implementación de programas EDUCICA dirigidos a los ciudadanos por parte de las municipalidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprueba el instrumento para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCICA, permitiendo la articulación de las acciones de educación ambiental a nivel local;

Que, mediante Informe N° 008-2021-LSMR-SGGASP/GM/MDSC-G, de fecha 12 de Abril del 2021, remitido por la Bach. Inq. Lizbeth S. Mamani Ramos-(e) Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos remite el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal-Calacoca.

Que, con Informe N° 050-2021-SGPP-GM/MDSC-G, de fecha 14 de abril del 2021, remitido por la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Emite disponibilidad Presupuestal para ejecutar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal-Calacoca por el monto de S/. 1,140.60 Soles.

IV. CONCLUSIONES

La Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, remite **OPINIÓN FAVORABLE** para el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal-Calacoca, el cual está conforme a la normativa vigentes.

ITEM	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN CRISTÓBAL-CALACOA PARA EL AÑO 2021	MONTO
01		S/. 1,140.60 Soles

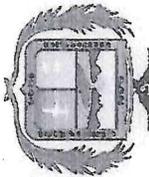
V. RECOMENDACIONES

Se recomienda que el Encargado de la Sub gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos que cumpla con los plazos establecidos conforme a las normativas vigentes.

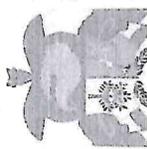
Sin otro particular, es todo cuanto tengo que informar a Ud. para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN CRISTÓBAL
CALACOA
Abg. Alva Raimo Izquierdo
Jefe Sub Gerencia de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN CRISTOBAL
SUB GERENCIA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION



INFORME N°050-2021-SGPP-GM/MDSC-CALACOA.

A : CPC. JOEL RICHARD ARI MAMANI

DE Gerente Municipal

ASUNTO : CPC. D. SARA AQUISE CHOQUEHUANCA

REFERENCIA : Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización

FECHA : SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

: INFORME N° 008-2021-LSMR-SGGASP/GM/MDSC-C.

: San Cristóbal, 14 de abril del 2021

14 ABR 2021

08:53

11:29

No. Fojas: 57

57

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento en atención al documento de referencia, lo siguiente:

Que, la (e) Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, mediante INFORME N°008-2021-LSMR-SGGASP/GM/MDSC-C, de fecha 12 de abril del 2021, presenta el PLAN DE TRABAJO DE LA SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS PUBLICOS, para la ejecución del PLAN EDDUCA Y el PLAN DE INCENTIVOS Y ATM, para su aprobación con acto resolutivo.

Que, el Gerente Municipal, mediante PROVEIDO N° 1111-2021-MDSC-C, de fecha 12 de abril del 2021, en el que solicita la Disponibilidad Presupuestal.

Que siendo necesario el cumplimiento de la META 3 de plan de incentivos 2021, ésta Sub Gerencia, emite que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado con cargo a Mayores Ingresos por Transferencia de Recursos de Canon Minero por parte del Gobierno Central a favor de la Municipalidad para la continuidad de las acciones operativas. Por consiguiente, se deriva a su despacho los documentos para su trámite correspondiente y aprobación respectiva, según el siguiente detalle:

Fte. Financ. : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobre Canon y regalías Mineras
Monto : S/. 13,749.60

Cabe recalcar que se tiene limitaciones presupuestales por lo que no se realizara ningún tipo de ampliación presupuestal para el cumplimiento de plan EDUCCA, meta plan de incentivos 2021 y ATM, por lo que se sugiere realizar el gasto con eficiencia.

Para la apertura de la meta el área usuaria adjuntara la aprobación del plan de trabajo con acto resolutivo y para la certificación presupuestal con sus respectivos clasificadores de gastos.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

ADJUNTO:

- Expediente original y actuado en 56 folios.

Proveído N°	1111-2021-MDSC-C
Pase a:	Sub Gerencia de Minería
Para:	Justicia
	Despacho de Rta. nro. 001/21
	del 08/04/21
	Calacoa, 14 de abril del 2021

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN CRISTOBAL

CPC D. SARA AQUISE CHOQUEHUANCA
Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización MDSC-CALACOA

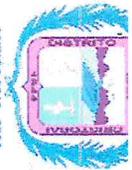


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA
Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos

PRESUPUESTO PARA LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESUPUESTO PARA LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS		
N°	DESTINO	MONTO
1	Plan de trabajo EDDUCA	1,140.60
2	Plan de valorización de residuos orgánicos	10,107.00
3	Plan de trabajo atm	2,492.40
Presupuesto total aprobado		13,740.00





PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SERVICIOS PÚBLICOS**



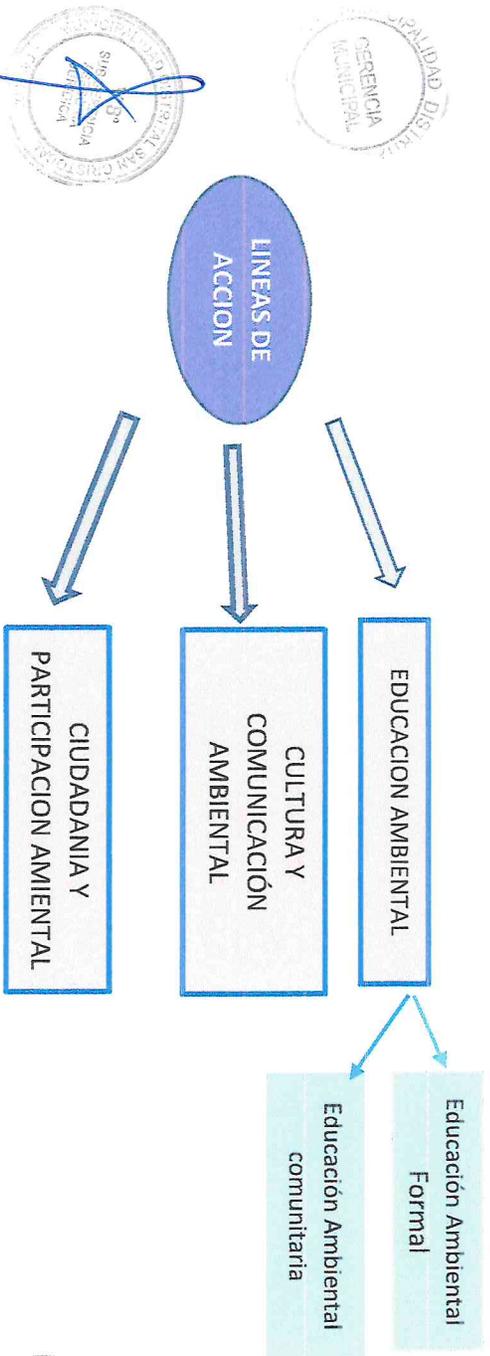
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN CRISTÓBAL – CALACOA**





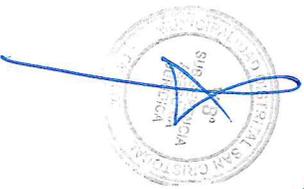
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL – CALACOCA
Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos

cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa. Bajo este enfoque, se presenta el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2021, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental. Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de San Cristóbal-Calacoca, trabajará las siguientes líneas de acción:



- **Educación ambiental**, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
 - **Cultura y comunicación ambiental**, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.
 - **Ciudadanía y participación ambiental**, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.
- Todo ello se desarrollará cumpliendo con las disposiciones emitidas por el gobierno frente a la Emergencia Sanitaria COVID-19.

Para lo cual sus actividades del año 2021 estarán orientadas a:





- Minimización, segregación y recolección selectiva de **residuos sólidos época de pandemia (COVID-19)**
- Uso eficiente del agua para consumo humano
- Mejoramiento, mantenimiento de la cobertura de **áreas verdes**

ESTRATEGIAS

Las actividades se desarrollarán considerando el contexto actual por la pandemia del Coronavirus COVID-19, haciendo uso de la comunicación virtual.

- Radio local
- Redes sociales
- Afiches
- Charlas

AMBITO:

El presente plan se desarrollará en el ámbito de distrito de San Cristóbal-Calacoca, el mismo que cuenta con los siguientes anexos:

- Calacoca-Bellavista
- San Cristobal
- Muylaque
- Sijuyaya
- Titire

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento del **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2021**, que se presenta a continuación, busca fortalecer las capacidades técnicas en educación ambiental, así como fomentar la educación ambiental en los trabajadores, comunidad estudiantil, población en general.

El presente plan tiene el objetivo de contar con ciudadanos conscientes de la importancia sobre el cuidado del medio ambiente, y los recursos naturales, así mismo busca fomentar el valor del medio ambiente a través de la educación ambiental.



II. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Como parte de las responsabilidades de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal Calacoca está la de fomentar y Promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos(as) ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local y regional.

Las municipalidades, según la ley 27972, Ley Orgánica de municipalidades en el numeral IV tiene como finalidad “ la protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico”

Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73.3.3.) así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la prevención del ambiente (artículo 82.13)

En ese contexto las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional, lo cual debe verse reflejado en su programa municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en sus líneas de acción.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- a) Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3)
- b) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13)
- Ley 28611, Ley General del Ambiente





- a) Artículo 127.2, literal h: Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles
- Política Nacional de Educación Ambiental Aprobado mediante DS.017-2012-ED
- Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 Aprobado Aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU

IV. DESCRIPCIÓN

4.1. Conceptos Generales.

a) Educación ambiental

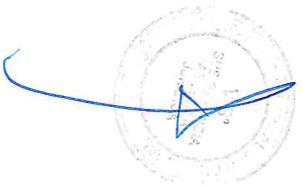
Es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar conocimientos, las actitudes, los valores y prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

Orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

b) Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios 1 (articular las prioridades de la gestiona ambiental municipal al proceso educativo formal “proponer las prioridades ambientales a atender como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano, ambientales deseables a formar a nivel local” 2 (inducir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la realización de valores de buenas prácticas ambientales, como el





ejercicio de la iniciativa ambiental “gestión de proyectos” como expresiones objetivas de su formación como ciudadano y ciudadana ambientalmente responsable.

c) Educación Ambiental Comunitaria.

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiautores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas ambientales existentes y sobre todo, involucrar a la acción y hacer participe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito

d) Cultura y comunicación ambiental.

Busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.



V. ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19

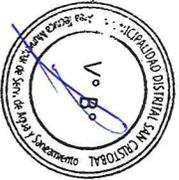
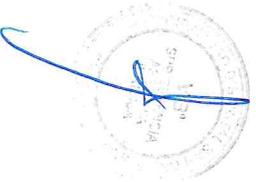
5.1 EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR

5.1.1 Promotores Ambientales Escolares: Utilizando la página, Facebook de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal-Calacoca, redes sociales, medios de comunicación local, se estará difundiendo material educativo para que los docentes tengan elementos para la enseñanza de los ejes temáticos del enfoque ambiental (Prevención de la COVID-19, manejo de residuos sólidos, cambio climático, biodiversidad, ahorro de agua).

5.1.2 Se promoverá concursos virtuales de fotografía, pintura u otra acción ambiental en el marco del calendario ambiental, para que los educandos puedan desarrollar en su vivienda con ayuda de sus padres y apoyo de docentes.

5.2 EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA

5.2.1 Diseño y espacios públicos que educan ambientalmente. Se estará acondicionando mensajes a través de banners, letreros para ser instalados en nuestra plaza principal y plazas de los centros poblados. Asimismo la instalación de contenedores de residuos sólidos con los colores que establece la norma técnica para educar a nuestra población





en la conservación del ambiente. Asimismo considerando la Emergencia Sanitaria por el COVID 19, se estará realizando difusión de mensajes para la protección de la salud, uso adecuado de mascarillas, lavado de manos y distanciamiento social.

5.2 CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

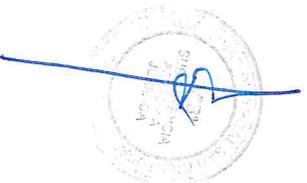
5.2.1 Difusión de piezas gráficas por las redes sociales de la municipalidad en fechas del calendario ambiental peruano. Para lo cual se estará diseñando material informativo, mensajes radiales para sensibilizar a la población en las fechas que establece el calendario ambiental.

5.2.2 Campañas informativas a la población que se incidirá en la prevención de la COVID-19 a fin de proteger a la población. Se estará articulando el trabajo con el CLAS y Establecimientos de Salud para brindar la educación ambiental en el lavado de manos, uso de mascarilla, distanciamiento social y manejo de residuos sólidos en domicilios especialmente con pacientes COVID-19

5.3 CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

5.3.1 Formación de Promotores Ambientales Juveniles-PAJ. Utilizando las redes sociales se identificara a los jóvenes del distrito (entre 18 y 29 años) a fin de que puedan contribuir en la difusión de los mensajes de educación, prevención, incidiendo en el contexto actual de la pandemia y en las fechas del calendario ambiental.

5.3.2 Formación de Promotores Ambientales Comunitarios-PAC. Se estará realizando las coordinaciones con los Alcaldes de los CP, Presidentes de la Comunidad, Tenientes gobernadores y otros líderes para llegar a la población con mensajes de prevención y cuidado de su salud y el ambiente. Asimismo se trabajara para el uso eficiente del agua para consumo humano.

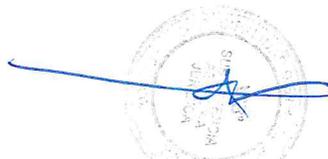




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA
Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos

VI. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

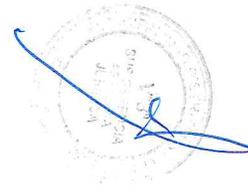
PLAN DE TRABAJO 2021 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-SAN CRISTOBAL							
ACTIVIDAD	DETALLE (tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL							
Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal							
1.1.1 Promover la formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<p>Tarea 1: Identificación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)</p> <p>Tarea 2: Promover y difundir la importancia de la prevención del COVID-19, segregación (separación) de residuos en los domicilios.</p> <p>Tarea 3: Promover concursos de una buena acción ambiental a través de pintura, fotografía, videos a nivel de los escolares que se encuentran en casa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE (<i>virtual</i>)* ➤ Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. ➤ Número de proyectos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad (<i>proyectos ambientales sencillos</i>) 	05 promotores Ambientales conformados	Material virtual elaborado por el MINAM Spots radiales.	Marzo a Noviembre	Area Ambiental	Municipalidad Distrital de San Cristobal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA
Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos

		desarrolladas en casa) * ➤ Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades (familiares)*					
	Difusión virtual de material educativo ambiental para educandos y docentes	N° de material difundido en la página web y facebook de la Municipalidad Distrital de Samegua.	05 difusiones		Febrero a Noviembre		
Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria							
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1: Elaboración de banners, laminas para espacios públicos abiertos (plaza, ferias, establecimientos públicos)	N° de espacios implementados.	02 espacios implementados (plaza principal del distrito, mercado).	Banners impresos, laminas.	Marzo a Noviembre	Area Ambiental	Municipalidad Distrital de San Cristobal
	Tarea 2: Instalación de contenedores para la segregación de residuos sólidos.	N° de contenedores instalados	06 contenedores	Contenedores de residuos sólidos según NTP	Marzo a Noviembre	Area Ambiental	Municipalidad Distrital de San Cristobal
LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL							



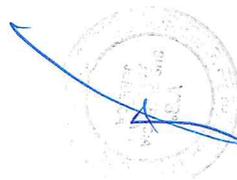


GESTIÓN 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA
Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos

<p>2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>Tarea 1. Se implementarán campañas informativas en el marco de la estrategia Perú Limpio dirigidas a la población para promover el consumo responsable, manejo adecuado de los residuos sólidos y la cultura de pago de arbitrios: 1.1 Minimización del uso de bolsas plásticas de uno solo uso y envases descartables.</p>	<p>N° de participantes de las campañas informativas</p>	<p>100 personas sensibilizadas en el adecuado manejo de residuos solidos</p>	<p>Materiales impresos, videos, infografías, redes sociales</p>	<p>Febrero a Noviembre</p>	<p>Area Ambiental</p>	<p>Municipalidad Distrital de San Cristobal</p>
	<p>2 Adecuada segregación en fuente de los residuos sólidos aprovechables inorgánicos y aprovechamiento de residuos orgánicos 1.3 Cultura de pago, horarios y rutas de recolección en fuente.</p>	<p>N° de participantes de las campañas informativas</p>	<p>02 campañas informativas</p>	<p>Materiales impresos, videos, infografías, redes sociales</p>	<p>Febrero a Noviembre</p>	<p>Area Ambiental</p>	<p>Municipalidad Distrital de San Cristobal</p>

LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL





SECCIÓN 3019 - 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA
Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos

3.1 Formación de promotores ambientales juveniles	Tarea 1: Identificar promotores ambientales JUVENILES.	N° de promotores conformados	10 promotores juveniles	Materiales audiovisuales, otros	Abril a Julio	Área Ambiental	Municipalidad Distrital de San Cristobal
	Tarea 2: Promover campañas virtuales según el calendario ambiental	N° de personas sensibilizadas	3 Campañas	Materiales audiovisuales, otros	Abril- Noviembre		
	Tarea 2: Promover y seleccionar los promotores ambientales COMUNITARIOS	N° de Promotores Ambientales comunitarios conformados	10 promotores comunitarios	Materiales audiovisuales, otros	Abril a Julio		
3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios	Tarea 3: Capacitación de Promotores Ambientales comunitarios	N° Proyectos ambientales promovidos por los promotores ambientales comunitarios.	2 capacitaciones a promotores	Material de Escritorio. Refrigerio básico. Indumentaria de identificación (chaleco y gorro)	Abril- Noviembre		



[Handwritten signature in blue ink]





VIII. PRESUPUESTO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN POR ACTIVIDAD

Identificación de Promotores Ambientales Escolares

MATERIALES	UND	CANTIDAD	PRECIO S/.	PARCIAL S/.	SUB TOTAL S/.
Petróleo	gln	12.0000	14.80	177.60	182.60
hojas bond A4	und	50.0000	0.10	5.00	

Promover y difundir la importancia de la segregación (separación) de residuos en los domicilios

SERVICIOS	UND	CANTIDAD	PRECIO S/.	PARCIAL S/.	
Spot visual	glb	1.0000	200.00	200.00	230.00
Spot Radial	glb	1.0000	30.00	30.00	

Promover concursos de una buena acción ambiental a través de pintura, fotografía, o videos a nivel de los escolares que se encuentran en casa

MATERIALES	UND	CANTIDAD	PRECIO S/.	PARCIAL S/.	
Premio un mochila Escolar	und	1	45	45.00	110.00
Útiles Varios	glb	1	35	35.00	
Premio USB 8 GB	und	1.0000	30.00	30.00	

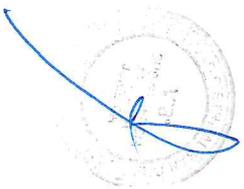
Elaboración de banners, laminas para espacios públicos abiertos (plaza, ferias, establecimientos públicos)

MATERIALES	UND	CANTIDAD	PRECIO S/.	PARCIAL S/.	
Banner de 0.80x1.20	und	6.0000	48.00	288.00	288.00
	und	0.0000	0.00	0.00	

Difusión de piezas gráficas por las redes sociales de la municipalidad en fechas del calendario ambiental peruano

MATERIALES	UND	CANTIDAD	PRECIO S/.	PARCIAL S/.	
PC	glb	1.0000	0.00	0.00	0.00

Campaña, Manejo de residuos en tiempos de COVID Uso responsable de plásticos de un solo uso y segregación en la fuente.



SERVICIOS	UND	CANTIDAD	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
Spot visual	glb	1.0000	200.00	200.00
Spot Radial	glb	1.0000	30.00	30.00
Promover campañas virtuales según el calendario ambiental				

MATERIALES	UND	CANTIDAD	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
Campaña virtual	glb	10.0000	0.00	0.00
Transmitir a nivel de las familias mensajes sobre el manejo de residuos sólidos domiciliarios. Buen uso del agua de consumo humano.				

MATERIALES	UND	CANTIDAD	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
Triplicicos	glb	1.0000	100.00	100.00
PRESUPUESTO TOTAL				

S/. 1,140.60

VIII. Cronograma de ejecución de actividades

La ejecución del presente plan se estará desarrollando durante el presente año 2021 respetando las disposiciones nacionales, regionales y locales para la prevención de la COVID-19.

IX. EVALUACION Y REPORTE ANUAL

El avance del presente Plan será evaluado permanentemente y el informe final se remitirá hasta el 15 de diciembre al Ministerio del Ambiente.

